

JOSÉ FERNANDO GARCIA PAÑEDA, SECRETARIO - DELEGADO DEL ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

CERTIFICO, El Consejo Rector del Organismo Autónomo INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES – KIROLETARAKO UDAL INSTITUTOA, del Ayuntamiento de Santurtzi, en Sesión Extraordinaria, de fecha 8 de mayo de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2º ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO COMPLEMENTARIO AL 2º CAMPO DE FÚTBOL DEL CENTRO DEPORTIVO DE KABIEZES A LA EMPRESA URBELAN.

Antecedentes

El **30 de marzo de 2009**, el Consejo Rector del IMD, **aprobó** en sesión ordinaria la **Modificación del Proyecto** de ejecución que tiene por objeto la citada obra.

El día **30 de marzo de 2009**, el Consejo Rector del IMD **aprobó** el **inicio de expediente y el Pliego** de cláusulas administrativas particulares y condiciones técnicas para la contratación de la obra de construcción del edificio complementario al 2º campo de fútbol de Kabiezes, cuyo presupuesto de licitación asciende 1.498.175,39 Euros IVA incluido.

El expediente se tramita mediante procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada. La **convocatoria** se publica en el **Boletín Oficial de Bizkaia** nº 66 de **7 de abril de 2009** y en el Perfil del contratante del Instituto municipal de deportes de Santurtzi de 2 de abril de 2009.

Finalizado el plazo señalado para la presentación de las ofertas el días **20 de abril de 2009**, se ha presentado Plicas en esta administración por la siguientes empresas: Elecnor y Urbelan.

El día **21 de abril de 2009**, se reúne la Mesa de contratación para la apertura del sobre "A" relativo a la capacidad para contratar de las ofertas presentadas, con el siguiente resultado:

Proposiciones presentadas

Deficiencias observadas y/o documentación omitida

Plica nº 1: Elecnor S.A.

Se acuerda requerir a la empresa Elecnor copia del último recibo del IAE y compromiso firmado por la empresa de que las empresas que vayan a subcontratar para trabajos para los que se haya pedido Clasificación en el Pliego tendrán dicha Clasificación.

Plica nº 2: Urbelan Empresa Constructora S.A.

Completa

Se le concede a la empresa Elecnor un plazo de 3 días hábiles para subsanar las deficiencias indicadas, que termina el día 24 de abril de 2009.

La Mesa de contratación se reúne nuevamente el día **27 de abril de 2009**, procediéndose a la comprobación de la documentación presentada por la empresa Elecnor para subsanar las deficiencias y concluyendo que las dos empresas presentadas a la licitación tienen capacidad para contratar con este Organismo autónomo. Así mismo se procede a la apertura de los sobres "B" y "C" con el siguiente resultado:

Plica nº1 : Elecnor

Precio: 1.291.530,51 Euros + IVA
Plazo de ejecución : 26 semanas.
Sobre C. Especificaciones técnicas.

Plica nº 2: Urbelan

Precio: 1.265.699,90 Euros.+ IVA
Plazo de ejecución: 20 semanas.
Sobre C: Especificaciones técnicas.

La Mesa acuerda que se estudiará la documentación del sobre "C" con más detenimiento y se convocará de nuevo a la Mesa.

La documentación es estudiada por el Director del Área de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Santurtzi y por el Director Gerente del IMD , que reunida de nuevo la Mesa el día 4 de mayo de 2009 hacen ante ella, un resumen de dicha documentación.

Los **criterios de adjudicación** del presente contrato son los siguientes:

Precio: Hasta 50 puntos.

Memoria: Hasta 40 puntos.

Plazo de ejecución: Hasta 10 puntos.

En relación a la **memoria** comprensiva del Proyecto, de su análisis se desprende que tanto Elecnor como Urbelan comprenden el sentido y alcance del Proyecto de ejecución y ha identificado correctamente sus puntos críticos: servicios afectados, movimiento de tierras, compatibilidad de las obras con el funcionamiento del Centro Deportivo, afección a los usos de los espacios colindantes, etc. Por todo ello, a ambas empresas se le valora con 30 puntos sobre un máximo de 40 puntos.

| Empresa | Puntos |
|----------------------|--------|
| Elecnor, S.A. | 30 |
| Urbelan, S.A. | 30 |

En cuanto al **plazo y justificación del plazo** de ejecución de dichas obras, Elecnor lo calcula en 26 semanas, y Urbelan lo estima en 20 semanas. El Pliego contempla la posibilidad de puntuar este criterio con 10 puntos como máximo, y el programa de la dirección de obra prevé un plazo de ejecución de 32 semanas.

El Director de obras y servicios, plantea que estudiados los cronogramas de ambas empresas no existe mucha diferencia en los tiempos de las diferentes tareas y

el tiempo de diferencia entre ambas empresas se consigue porque Urbelan superpone en el tiempo una tarea y la siguiente.

Tras un breve debate, se decide puntuar las propuestas dando la puntuación máxima de 10 puntos a la empresa que oferta el plazo más pequeño y una puntuación proporcional por regla de tres inversa a la otra empresa, resultando lo siguiente:

| Empresa | Plazo | Puntos |
|----------------------|------------|--------|
| Elecnor, S.A. | 26 semanas | 7,69 |
| Urbelan, S.A. | 20 semanas | 10 |

Con relación al **precio**, criterio dotado con un máximo de 50 puntos, en aplicación de la fórmula, se otorgan los siguientes puntos:

| Empresa | Oferta económica | Puntos |
|----------------------|---------------------|--------|
| Elecnor, S.A. | 1.291.530,51 | 0 |
| Urbelan, S.A. | 1.265.699,90 | 9,09 |

Tabla resumen de las valoraciones:

| | Elecnor, S.A. | Urbelan, S.A |
|-------------------------------|----------------------|---------------------|
| | Puntos | Puntos |
| Puntos por oferta económica | 0 | 9,09 |
| Puntos por memoria | 30 | 30 |
| Puntos por plazo de ejecución | 7,69 | 10 |
| TOTAL PUNTOS | 37,69 | 49,09 |

Consecuentemente con lo indicado la Mesa de contratación por unanimidad de los presentes, acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a Urbelan Empresa constructora S.A. , por alcanzar la mayor puntuación.

La nueva LCSP determina que debe realizarse una adjudicación provisional y posteriormente una adjudicación definitiva. De manera previa a esta última, el adjudicatario provisional, deberá presentar certificaciones acreditativas de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar que este Organismo autónomo le requiera y la garantía definitiva determinada para el aseguramiento de la correcta ejecución del contrato. (art. 135 de la LCSP).

La adjudicación provisional se publicará en el Perfil del Contratante y se notifica a todos los licitadores.

El contrato se entenderá definitivamente adjudicado el 10º día hábil siguiente al de la publicación de la adjudicación provisional en el Perfil del Contratante al tratarse de una tramitación urgente. La Presidencia dictará una Resolución poniendo de manifiesto dicha circunstancia, Resolución que será notificada a todos los licitadores. Si el adjudicatario provisional no cumple las obligaciones inherentes a la adquisición

de este derecho con carácter definitivo se publicará dicha circunstancia en el Perfil del contratante y se seguirá el trámite previsto en el artículo 135 de la LCSP.

Visto cuanto antecede, tras un breve debate, el Consejo Rector del IMD por mayoría de sus miembros

ACUERDA

Primero Declarar válido el acto licitatorio y en consecuencia adjudicar provisionalmente el contrato que tiene como objeto **la construcción de edificio complementario al 2º campo de fútbol del centro deportivo de Kabiezes.**, a Urbelan, Empresa Constructora S.A., con CIF A-95030268 y domicilio social en Polígono Industrial Torrelarragoiti, Parcela 5 G, pabellón 20, 48.170 Zamudio, Bizkaia de conformidad con el contenido de su proposición, el Pliego de Cláusulas administrativas y el Proyecto técnico aprobado por la Administración, y haber obtenido mayor puntuación en la valoración de las oferta presentadas.

Segundo El precio del contrato es Un millón doscientos sesenta y cinco mil seiscientos noventa y nueve euros y noventa céntimos (1.265.699,90 Eur) más un IVA de doscientos dos mil quinientos once euros y noventa y ocho céntimos (202.511,98 Euros), lo que hace un **total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS Y OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS IVA INCLUIDO (1.468.211,88 Euros)**

Tercero: En el plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación de la adjudicación provisional en el Perfil del Contratante, el adjudicatario provisional deberá presentar en el Instituto Municipal de Deportes de Santurtzi certificaciones acreditativas de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y deberá constituir la Garantía definitiva por valor de Sesenta y tres mil doscientos ochenta y cinco Euros (**63.285 Euros**) momento en el que se devolverá la garantía provisional. Así mismo se devolverán las garantías provisionales constituidas por el resto de empresas presentadas.

Cuarto Facultar al Presidente del IMD para adoptar las resoluciones necesarias para la formalización y ejecución del contrato.

Quinto: Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante y dar traslado del mismo a las empresas licitadoras así como a la Administración del IMD.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos